

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

341 SOLUCIONES TRANSPORTE S.A

Anuncio de Transformación en Sociedad Limitada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de Sociedades Mercantiles ("Real Decreto-ley 5/2023"), se hace público que la Junta general de accionistas de Soluciones Transporte, S.A., celebrada el 31 de enero de 2025, con carácter universal, aprobó por unanimidad su transformación en Sociedad Limitada.

Simultáneamente, tras el acuerdo de transformación de la Sociedad, se acordó por unanimidad en la junta general de socios de la sociedad celebrada en la fecha antes citada cambiar la denominación social de la sociedad que, en adelante, pasará a denominarse SOLUCIONES TRANSACCIONALES, S.L.

La transformación ha sido aprobada por unanimidad, ajustándose a Proyecto de Transformación redactado y suscrito por el órgano de administración el 28 de diciembre de 2024, aprobándose por unanimidad el balance cerrado a 30 de septiembre de 2024 como balance de transformación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos en los artículos 20 y 23 del Real Decreto-ley 5/2023, así como la consiguiente sustitución de acciones por participaciones sociales, y la adjudicación de participaciones a los socios en la misma proporción que tenían los accionistas de la sociedad transformada y el nuevo texto de los estatutos sociales, cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para las sociedades de responsabilidad limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del real Decreto-ley 5/2023, se hace constar que se trata de una transformación interna, aprobada en junta universal y por unanimidad por todos los accionistas con derecho de voto, por lo que no resultó necesaria la previa publicación o depósito del Proyecto de Transformación ni de los restantes documentos exigidos por la Ley. Igualmente, y por los mismos motivos, se hace constar que tampoco fue necesario publicar el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones al Proyecto de Transformación previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2023.

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de transformación y el balance aprobado.

Madrid, 31 de enero de 2025.- Administrador Unico, Ricardo Javier Rodríguez Román.

ID: A250004350-1